

Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0012885 de fecha 29 de junio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse dado respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
14855	BITSOUL S.A. /	21	GUAYAQUIL	28/07/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
14898	BIVALVIA S.A. /	7	GUAYAQUIL	10/07/1995	09/08/1995	GUAYAQUIL
14417	BLACKON S.A. /	30	GUAYAQUIL	08/10/2003	14/01/2004	GUAYAQUIL
14830	BLOMINCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	30/01/1995	02/03/1995	GUAYAQUIL
14865	BLOQUES SANSON S.A. "SANBLOSA" /	20	GUAYAQUIL	06/07/2000	03/08/2001	GUAYAQUIL
14877	BLUECER S.A. /	21	GUAYAQUIL	20/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
14893	BLUENIGHTS S.A. /	11	GUAYAQUIL	02/05/2005	06/05/2005	GUAYAQUIL
14890	BLUELABEL S.A. /	11	GUAYAQUIL	17/03/2005	29/03/2005	GUAYAQUIL
14882	BLUESPACE S.A. /	21	GUAYAQUIL	04/11/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
14838	BLUMOON S.A. /	25	GUAYAQUIL	08/11/2001	07/12/2001	GUAYAQUIL
14819	BLYMAT S.A. /	25	GUAYAQUIL	15/02/2002	03/04/2002	GUAYAQUIL
14808	BOCORPSA S.A. /	3	GUAYAQUIL	29/12/2003	19/03/2004	GUAYAQUIL
14826	BOMBLET S.A. /	25	GUAYAQUIL	03/02/2005	23/02/2005	GUAYAQUIL
14891	BONDELMAR C.A. /	30	GUAYAQUIL	25/03/1994	30/03/1994	GUAYAQUIL
14888	BONOTRADING S.A. /	30	GUAYAQUIL	21/04/2005	08/06/2005	GUAYAQUIL
14861	BORISANO S.A. /	25	GUAYAQUIL	29/12/2004	01/02/2005	GUAYAQUIL
14800	BRENO S.A. /	25	GUAYAQUIL	27/07/2001	11/09/2001	GUAYAQUIL
14841	BRILLIC S.A. /	7	GUAYAQUIL	24/05/2005	24/06/2005	GUAYAQUIL
14846	BRINE SERVICES S.A. /	13	GUAYAQUIL	02/01/2002	13/06/2002	GUAYAQUIL
14845	BRITES S.A. /	21	GUAYAQUIL	25/03/2004	30/04/2004	GUAYAQUIL
14888	BRITTYND S.A. /	25	GUAYAQUIL	07/01/2004	03/02/2004	GUAYAQUIL
14840	BROWARD S.A. /	29	GUAYAQUIL	17/06/2005	24/08/2005	GUAYAQUIL
14822	BRUBIDSA S.A. /	21	GUAYAQUIL	11/10/2004	27/10/2004	GUAYAQUIL
14827	BUILDING INTERNATIONAL S.A. IBINTESA	3	GUAYAQUIL	30/01/1998	16/03/1998	GUAYAQUIL
14840	BULFFACORP S.A. /	3	GUAYAQUIL	07/04/1997	29/04/1997	GUAYAQUIL
14842	BUNDEABUNDA S.A. /	30	GUAYAQUIL	15/03/2004	31/05/2004	GUAYAQUIL
14800	BURKIPLAST S.A. /	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	13/12/2005	GUAYAQUIL
14801	BUSINESS & TRAVEL S.A. TRIPO	5	GUAYAQUIL	11/06/2004	15/07/2004	GUAYAQUIL
14803	BUSTAM S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2002	08/08/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones DM-94023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

Registro Mercantil

COMPUTACIÓN

1	BITSOUL S.A.	107361-M-04
2	BIVALVIA S.A.	43135-M-95
3	BLACKON S.A.	2747-M-04
4	BLOMINCORP S.A.	9968-I-95
5	BLOQUES SANSON S.A. SANBLOSA	82171-M-01
6	BLUECER S.A.	69623-M-05
7	BLUELABEL S.A.	31281-M-05
8	BLUESPACE S.A.	121557-M-05
9	BLUMOON S.A.	134143-M-01
10	BLYMAT S.A.	43593-M-02
11	BOCORPSA S.A.	30279-M-04
12	BOMBLET S.A.	19572-M-05
13	BONDELMAR C.A.	7911-I-94
14	BONOTRADING S.A.	54764-M-05
15	BORISANO S.A.	11073-M-05
16	BRENO S.A.	97191-M-01
17	BRILLIC S.A.	61363-M-05
18	BRINE SERVICES S.A.	10863-I-02
19	BRITES S.A.	4352-M-04
20	BRITTYND S.A.	11466-M-04
21	BROWARD S.A.	86131-M-05
22	BRUBIDSA S.A.	127969-M-04
23	BUILDING INTERNATIONAL S.A. IBINTESA	19171-M-98
24	BULFFACORP S.A.	24068-M-97
25	BUNDEABUNDA S.A.	61329-M-04
26	BURKIPLAST S.A.	130458-M-05
27	BUSINESS & TRAVEL S.A. TRIPO	81939-M-04
28	BUSTAM S.A.	102265-M-02

Sup
DB (

2 de 2

Resolución N

ARTI

ando (

ARTI

ON de

de ca

de die

ARTI

adot Mi

esta R

51 de

parias.

ARTIC

EDACION

se

ARTIC

del term

de con

ARTIC

nuevas

pendient

para

ARTIC

Alfe

de li

bramiento

Princi

ARTIC

la Sup

ARTIC

tuvo

Liq

ARTIC

temas

CUMPL

COMUN

Registro Mercantil de Guayaquil



Resolución No. 09-G-13-

0004007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se encuentren pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al señor Dr. **Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos términos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 JUL 2009

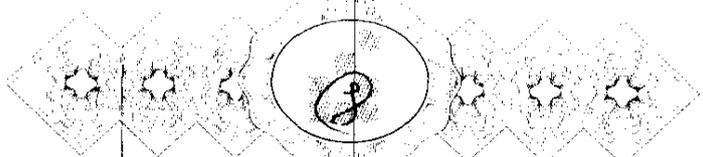
Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nota/61-
2009-06-29

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Rojas Garcia

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 09-G-13-0002084 de 11 de Mayo de 2011 dictada por el Reportero Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A. "Guibrosa" que se otorga la presente resolución en la referida a la compañía Bioss, con fecha 26 de Julio de 2009. Dada en Guayaquil, a las 11:00 horas del día 13 de Julio de 2009.



No. 031


Superintendencia del Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.G..11. 0002884

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que el 13 de julio del 2009 se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004007 que declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía **BLOQUES SANSON S.A. "SANBLOSA"**, por persistir en la causal de inactividad, establecida en el tercer inciso del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Que en la mencionada resolución, se indica que la escritura de constitución, fue otorgada ante el Notario 20 de Guayaquil, el 6 de julio del 2000, cuando lo correcto debió decir **Notario Vigésimo de Guayaquil el 26 de julio del 2000;**

Que por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la indicada Resolución debe rectificarse;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM- 84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09-0004007 del 13 de julio del 2009, en la forma que se indica en el considerando segundo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

CUMPLIDO sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



11 MAY 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

GEA/Jackie
Exp. No. 106095

Nº 0511675



Superintendencia de Compañías de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001339

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004007 del 13 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BLUEKNIGHTS S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **BLUEKNIGHTS S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nqs. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004007 del 13 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **BLUEKNIGHTS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BLUEKNIGHTS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004007 del 13 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

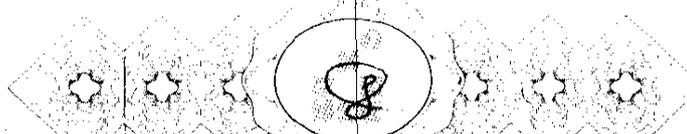
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 MAR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

UBA/Anita
Exp. No. 119293
2010-02-27

Nº 3511674





Mercantil de Guayaquil

DE COMPANÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día viernes 10 de septiembre del 2010 (Edición No. 45.798) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. 09-G-IJ-0004007 del 13 de julio del 2009, expedida por el Señor Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se declaran disueltas por inactividad a las siguientes Compañías:

BITSOUL S.A.
BIVALVIA S.A.
BLACKON S.A.
BLOMINCORP S.A.
BLOQUES SANSON S.A. "SANBLOSA"
BLUECER S.A.
BLUEKNIGHTS S.A.
BLUELABEL S.A.
BLUESPACE S.A.
BLUMOON S.A.
BLYMAT S.A.
BOCORPSA S.A.
BOMBLET S.A.
BONDELMAR C.A.
BONOTRADING S.A.
BORISANO S.A.
BRENO S.A.
BRILLIC S.A.
BRINE SERVICES S.A.
BRITES S.A.
BRITTYND S.A.
BROWARD S.A.
BRUBIDSA S.A.
BUILDING INTERNATIONAL S.A. IBINTESA
BULFFACORP S.A.
BUNDEABUNDA S.A.
BURKIPLAST S.A.
BUSINESS & TRAVEL S.A. TRIPO
BUSTAM S.A.

Por encontrarse incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías. Que así mismo hasta la presente fecha no se ha recibido en este despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno. Guayaquil, 1 de febrero del 2011.

Miguel Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VICTOR.-

Nº 0511973

104457
1.18099
120213

Registro Mercantil de Guayaquil

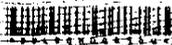
NUMERO DE REPERTORIO: 68.909
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:20

Nº 077895

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° 09.G.IJ.0004007, dictada el 13 de julio del 2009, rectificada por la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0002884, dictada el 11 de mayo del 2011, ambas por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 104.451 a 104.457, Registro Mercantil número 20.304.-
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- SE DEJA SIN EFECTO la compañía BLUEKNIGHTS S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001339 dictada el 01 de marzo del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 68909



REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 4981

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° 09.G.IJ.0004007, Rectificada por la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.11.0002884, ambas dictadas por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad de la compañía BLUECER S. A., entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil trece.-

Ab. Letty Jiménez P.

Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil Mz.3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcívar y Francisco de Orellana, Frente al Edif. de las Cámaras

Guayaquil - Ecuador

Nº 0511672

IMP. IGM. en